

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1633 29.8.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL NUMERAL 207.2 DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a efectos de ampliar el plazo de quince (15) días hasta treinta (30) días hábiles, como una excepción al plazo general establecido en la citada norma legal, para que los consejos directivos de los organismos reguladores, puedan resolver los recursos de reconsideración interpuestos por sus administrados en los procedimientos administrativos de instancia única.</p> <p>Se modifica el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al siguiente texto:</p> <p><i>“Artículo 207.- Recursos administrativos</i></p> <p>(...)</p> <p><i>207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deben resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días. Excepcionalmente, en los procedimientos administrativos de instancia única de competencia de los consejos directivos de los organismos reguladores, el recurso de reconsideración se resuelve en el plazo de treinta (30) días.”</i></p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 088-2024-PCM 29.8.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN EL CORREDOR VIAL SUR APURÍMAC-CUSCO-AREQUIPA</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 2 de setiembre de 2024, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 089-2024-PCM 29.8.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LORETO, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declara de interés nacional la creación del distrito de Santa Rosa de Loreto, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, para los fines establecidos en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2024-MIMP 29.8.2024</p>	<p>ENCARGAN A VICEMINISTRA DE LA MUJER EL CARGO DE VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</p>	<p>Se encarga a la señora ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del citado Ministerio, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.</p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 481-2024-MTC/01.02 27.8.2024	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO”	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprueba la ejecución de la Expropiación de un (1) inmueble afectado para el proyecto: “Construcción del anillo vial periférico de la ciudad de Lima y Callao” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 567 259,64 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 64/100 SOLES) correspondiente al código VIAL-AVP-T02-ST01-150112-P-00293.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 486-2024-MTC/01.03 27.8.2024	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DEL ÁREA AFECTADA DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO” Y EL VALOR DE LA TASACIÓN	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprueba la ejecución de la Expropiación del área afectada de los inmuebles para la ejecución del proyecto: “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 156 655,80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 80/100 SOLES), correspondiente al código NODO CHICLAYO.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2024-VIVIENDA 29.8.2024	ACEPTAN RENUNCIA Y ENCARGAN FUNCIONES DE VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO A VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	<p>Se encargan las funciones de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO, Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones.</p> <p>Se acepta la renuncia formulada por el señor HERNÁN JESÚS NAVARRO FRANCO, al cargo de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 294-2024-VIVIENDA 29.8.2024	APRUEBAN TRIGÉSIMA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN A LOS ESTADOS DE EMERGENCIA DECLARADOS POR LOS DECRETOS SUPREMOS N°S. 016-2024-PCM Y 050-2024-PCM	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	Se aprueba la trigésima primera convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de doscientos once Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, ante intensas precipitaciones pluviales y movimiento sísmico, ubicadas en algunos distritos de las provincias de Chumbivilcas y Quispicanchi del departamento de Cusco, en el marco de los Estados de Emergencia declarados por los Decretos Supremos N°s. 016-2024-PCM y 050-2024-PCM.
ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS			
RESOLUCIÓN N° D000124-2024-OSCE-PRE 29.8.2024	FORMALIZAN APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD “PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES”	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	Se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD “Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores”; la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Dicha modificación entrará en vigencia a los siete (7) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.